Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1842:** Doctorado en Ciencias, Mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de Los Lagos.

Santiago, 06 de diciembre de 2023

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.241, de fecha 1 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

## I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0047-22, de 31 de marzo de 2022, que inició el proceso de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias, Mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de Los Lagos, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0211-22, de 2 de agosto de 2022, que aprobó la designación de pares

evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0071-22, de 1 de agosto de 2022, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Doctorado en Ciencias, Mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de Los Lagos se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 31 de marzo de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0047-22.

3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022.

4. Que, en ese contexto, con fecha 2 de agosto de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0211-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16°

del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 27 y 28 de septiembre de 2022, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 3 de noviembre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.241, de fecha 1 de diciembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

# INFORME A LA INSTITUCIÓN

## Definición Conceptual

La definición y nombre del Programa son coherentes con el nivel de grado que ofrece. No obstante, sugerimos desarrollar de mejor manera el ámbito de la ecología de la conservación declarado en el perfil de egreso, el cual no se ve del todo reflejada.

El Programa declara dos líneas de investigación: 1) Biología y Ecología; y 2) Conservación y Manejo de Recursos Naturales, las cuales son consistentes con la temática y nivel del doctorado.

## Contexto Institucional

Entorno Institucional

El Programa pertenece a una institución de educación superior que dispone de políticas, recursos y una estructura que propician el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico, como a nivel administrativo.

La Institución posee reglamentos generales que regulan el área de postgrado y el Reglamento Interno del Programa es concordante con esta normativa.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad, de la Dirección de Postgrado, el cual vela por su gestión administrativa, y del Centro de Investigación y Desarrollo de Recursos Costeros (Centro I-mar), unidad académica en la que se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Programa está conducida por el Claustro Académico, compuesto por 12 académicos y académicas con jerarquías de asistente, asociado o titular, todos con jornada completa. Las funciones y atribuciones del Claustro Académico están establecidas en el reglamento interno del Programa.

Todos ellos cuentan con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de estas características.

**Características y Resultados**

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Doctorado declara un carácter científico-académico. El carácter, los objetivos y el perfil de egreso son consistentes con la estructura y líneas de investigación del Programa. Sin embargo, sugerimos al Programa la revisión de sus objetivos generales para diferenciarlos mejor del perfil de egreso.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos, son de acceso público y están formalizados en el Reglamento de Funcionamiento del Programa.

El Programa tiene mecanismos de selección e ingreso formales. Las bases, criterios y ponderaciones para la selección de postulantes, así como las instancias a cargo del proceso, están establecidas y reglamentadas.

Para el período 2018-2022, hubo un total de 40 postulantes, de los cuales,14 fueron admitidos, y 13 concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de un 35%.

Respecto al origen institucional del estudiantado en los últimos cinco años, provienen principalmente de otras universidades nacionales, seguido de estudiantes de universidades e instituciones extranjeras y, en menor medida, de la misma casa de estudios.

La procedencia disciplinar, en igual período, da cuenta de formación de base acorde a la temática del Programa.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años). El Programa declara un total de 6.480 horas directas e indirectas, en un régimen presencial, de jornada diurna y dedicación exclusiva.

Su plan de estudios contempla un total de 240 créditos SCT, los que se distribuyen en cursos obligatorios, electivos, preparación de examen de calificación, tesis y preparación de examen de grado. Su secuencia es acorde a los contenidos esperables en un Programa de esta naturaleza y disciplina, los cuales se han ido adaptando para dar flexibilidad a la oferta académica. La bibliografía se encuentra actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación, como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas, son apropiados y coincidentes con lo que se espera en un programa de doctorado.

El Programa cuenta con articulación con el programa de Magíster en Ciencias Mención Producción, Manejo y Conservación de Recursos Naturales de la Universidad, la cual ha sido utilizada por un estudiante.

Para la obtención del grado, el o la estudiante debe haber finalizado, entregado y aprobado el trabajo de tesis, y haber aprobado el examen de grado. Además, se exige al menos una publicación indexada WoS aceptada o publicada y otra enviada, ambas como primer autor. Destacamos la productividad alcanzada por las y los graduados del Programa, pues han logrado gran cantidad de publicaciones en revistas de buen nivel, incluso superando lo exigido por el requisito de graduación.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

Respecto a los mecanismos de seguimiento a la progresión del estudiantado, el Claustro Académico realiza una revisión semestral de los resultados académicos del estudiantado y, desde el año 2014, ha trabajado en identificar las causas de retraso en el tiempo de graduación de las primeras cohortes y se han buscado mecanismos destinados a reducirlos.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas período 2013-2022 fue de 50%. Si bien el Programa ha establecido estrategias para superar la debilidad relacionada con la baja tasa de graduación, aún quedan espacios de mejora, reconociendo que esta tasa ha aumentado desde el proceso de acreditación anterior.

El tiempo de permanencia para el periodo 2018-2022 en promedio fue de 12,2 semestres, lo cual excede la duración teórica de ocho semestres declarada por el Programa. La tasa de deserción del Programa, en el periodo 2013-2022, fue de 18%.

Respecto al seguimiento laboral de los egresados y egresadas, la mayoría se desenvuelve en el sistema universitario como docente, seguido de estudios postdoctorales y otras actividades académicas.

**Cuerpo Académico**

Características generales

El cuerpo académico se compone de 21 profesores permanentes, de los cuales 13 conforman el claustro y ocho participan como colaboradores. El Programa declara además la participación de 25 profesores visitantes. Todo el cuerpo académico posee grado de doctor, en áreas que corresponden al Programa.

La mayoría del claustro cuenta con jornada sobre 30 horas a la Universidad y en conjunto destina semanalmente un total de 213 horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo con las dos dimensiones contenidas en las orientaciones de productividad del Comité de Área de Ciencias Biológicas para programas de doctorado, el claustro en su totalidad cumple con las orientaciones de productividad individual, y 12 de los 13 integrantes cumplen con las orientaciones de productividad grupal. Cuenta con un cuerpo académico apropiado y consolidado científicamente, con una productividad adecuada que cubre las áreas del Programa.

Los académicos y académicas del claustro sustentan adecuadamente las dos líneas de investigación.

Definiciones Reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección, contratación y evaluación de los académicos y académicas. Los requisitos para la incorporación de docentes al Doctorado son explicitados en el Reglamento Interno del Programa.

**Recursos de Apoyo**

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo como compartido, que consideramos adecuado. Destaca el Centro de Investigación y Desarrollo de Recursos Costeros (Centro I-mar), donde se encuentra la infraestructura exclusiva que utiliza el estudiantado.

Los y las estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos.

El Programa dispone de cuatro tipos de becas propias de exención de arancel y mantención, de las cuales el estudiantado ha hecho uso en el periodo 2018-2022.

Vinculación con el Medio

Actualmente el Programa cuenta con un proyecto institucional ULA1555 con el fin de potenciar la investigación y vinculación con el medio. Asimismo, cuenta convenio con instituciones como INFOR, Senda, Darwin, observatorio OMARE y Salmones BLUMAR S.A.

Consideramos importante que el Programa fortalezca estrategias de internacionalización, profundizando las que el periodo evaluado se identifica, tales como la participación de estudiantes en actividades de divulgación científica, pasantías y cotutorías en el extranjero.

## Capacidad de Autorregulación

El Programa se presenta a su segundo proceso de acreditación con cohorte de graduados y graduadas.

El Plan de Mejora 2022-2027 presentado por el Programa es concordante con la política de desarrollo de la Institución, cuenta con acciones de mejoramiento, indicadores o verificadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados, lo que nos parece pertinente. Junto a esto, sugerimos al Programa continuar mejorando los indicadores de graduación y permanencia, junto con realizar una revisión de sus objetivos para clarificar su relación con el perfil de egreso.

## Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias, Mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N°20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- Cuenta con un cuerpo académico apropiado y consolidado científicamente, con una productividad adecuada que cubre las áreas del Programa. El claustro en su totalidad cumple con las orientaciones de productividad individuales, en tanto 12 de 13 integrantes cumplen con las orientaciones de productividad grupales.
- Destacamos la productividad alcanzada por las y los graduados del Programa, pues han logrado gran cantidad de publicaciones en revistas de buen nivel, incluso superando lo exigido por el requisito de graduación.
- Si bien el Programa ha establecido estrategias para superar la debilidad relacionada con la baja tasa de graduación, aún quedan espacios de mejora, reconociendo que esta tasa ha aumentado a 50% desde el proceso de acreditación anterior.
- Es importante que el Programa fortalezca estrategias de internacionalización, profundizando las que en el periodo evaluado se

identifican, tales como la participación de estudiantes en actividades de divulgación científica, pasantías y cotutorías en el extranjero.

## III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Doctorado en Ciencias, Mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de Los Lagos cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Doctorado en Ciencias, Mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de Los Lagos por un periodo de cinco años, a contar del 6 de diciembre de 2022.

3. Que el programa de Doctorado en Ciencias, Mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de Los Lagos deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, con a lo menos siete meses de anticipación a fin de evitar intervalos de tiempo sin acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, en conformidad con el artículo 3° del Reglamento de Acreditación de Postgrado.

4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley Nº20.129 y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular N°31, de 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.

6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Doctorado en Ciencias, Mención Conservación y Manejo de Recursos Naturales impartido por la Universidad de Los Lagos.

**Anótese, regístrese y publíquese.**

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/jpn/acp

Distribución